



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1107/A

Dr. José Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/214: Se apertura el plan de estudios de la **Licenciatura en Enfermería**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/093/2018, de fecha de 20 de julio de 2018, mediante el cual el Centro Universitario de los Valles, propone abrir el plan de estudios de la **Licenciatura en Enfermería**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2020 "A", y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propios, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que señala la importancia de que la formación sea integral.
2. Que el 17 de marzo del 2000, el Consejo General Universitario (CGU) aprobó el dictamen número 508, relacionado con la creación del Campus Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco, el cual se extingue para dar lugar al Centro Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco, aprobado por el CGU el 16 de diciembre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/371, como entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir, en su zona geográfica de influencia, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponde a esta Casa de Estudio, de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica. El 8 de octubre del 2014 el CGU aprobó, con el dictamen I/2014/208, la reorganización académico administrativa del CUValles, así como la modificación del Estatuto Orgánico del Centro.
3. Que el 16 de diciembre de 2013, el CGU aprobó con el dictamen número I/2013/521, la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del calendario escolar 2014 "B", para los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de los Altos, de la Costa, de la Costa Sur, del Norte y del Sur y con la posterior Fe de Erratas número I/2014/1156, del 25 de julio de 2014, relacionado con errores de omisión en la transcripción de prerequisites.



4. Que el Plan de Desarrollo Estatal Jalisco 2030, en el compromiso 1 referente al desarrollo humano para todos los jaliscienses, propone atender la demanda educativa y de salud en todos los niveles, mejorar la calidad de vida y fortalecer tanto las capacidades como el tejido social, especialmente en los grupos vulnerables y en las regiones con mayor rezago.
5. Que la Región Valles cuenta 47 enfermeras generales, 16 enfermeras pasantes y 100 enfermeras auxiliares; sin embargo, existe la necesidad de formación de personal para reducir las demandas en el ámbito de la salud. La apertura del programa educativo de enfermería en la Región de los Valles brindará la oportunidad de formación académica con identidad en un contexto histórico, político y social propio, por lo que las actividades profesionales serán llevadas a cabo con sentido de pertenencia. Por lo anterior, se deberá impulsar y potenciar la profesionalización de recursos humanos de enfermería en la región.
6. Que en cuanto a la mortalidad, las estadísticas vitales que muestra el INEGI, reconocen que el 44.51% del total de muertes ocurridas en nuestro país reportaron como lugar de ocurrencia el hogar, de los cuales el 78.33% estuvieron con atención médica. Siendo la primera causa de muerte, las enfermedades endócrinas y metabólicas con 16.39%. La segunda causa de muerte se encontró a las enfermedades isquémicas del corazón con un 13.44% y en cuarto lugar las enfermedades de otras partes del aparato digestivo con un 9.58%. Y que, del total de nacimientos, 2, 017,713 fueron atendidos en clínica u hospitales y casi medio millón en el domicilio. Mientras que las defunciones fetales, fueron más frecuentes en hijos de madres cuya edad osciló entre 20 a 34 años y con más presencia en los Estados de México, Ciudad de México, Guanajuato y Jalisco.
7. Que otra variable que se refleja en los procesos de atención a la salud se relaciona con la difícil situación de inseguridad pública y laboral, movilidad urbana y demandas sociales que en los últimos años han elevado la ocurrencia de muertes accidentales y violentas. Registrándose 68,577 correspondiente al 10.45% del total de las muertes ocupando la tercera causa de muerte general y la primera causa de muerte en los grupos etarios desde 1 año hasta 24 años de edad con 34.52% ocurridas en vía pública y 16.84% en la vivienda donde el 45.76% correspondió a personas entre los 15 y 44 años de edad (INEGI, 2007).



8. Que en el ámbito de la salud, la principal causa de muerte se reportó por las infecciones respiratorias agudas en todos los grupos poblacionales, seguida por las infecciones intestinales y de vías urinarias. Es de llamar la atención que el grupo de mujeres de los 25 años a los 44 años, su primera causa de muerte se representó por los tumores malignos de cuello uterino y mamas. A partir de los 45 años, el primer lugar lo ocupa la diabetes mellitus hasta los 64 años de edad, que es sustituida por enfermedades del corazón (Vázquez, 2008). Atender estos problemas de salud, implica una concepción multidisciplinaria donde el profesional de Enfermería juega un rol importante en el cuidado de los principales problemas de salud. Por lo que se requiere de profesionales de Enfermería, capaces de atender los problemas de salud relacionados con este perfil epidemiológico, que incorpore los adelantos científicos tecnológicos a su práctica profesional, con observancia a los principios filosóficos, los valores y la ética, privilegiando el valor por la vida, la cultura de servicio, el respeto por la persona y por su profesión y la demanda creciente de la calidad.
9. Que el perfil epidemiológico que se prevé para los próximos años, mantiene a la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, cáncer de mama y cérvico uterino, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y la insuficiencia renal, como las primeras causas de mortalidad seguida por la cardiopatía isquémica y la enfermedad cerebrovascular. Sin medidas preventivas, estos padecimientos absorberán en 2025, 47% del mayor gasto del sector salud. El problema de inseguridad, violencia y congestión urbana, demandará infraestructura, servicios y profesional especializado para su atención y cuidado. El sufrimiento psíquico, relacionado con problemas del comportamiento humano (violencia, alcoholismo, tabaquismo y enfermedades de transmisión sexual) serán unos de los problemas más frecuentes en el futuro.
10. Que lo anterior, fundamenta que los egresados de la Licenciatura en Enfermería, posean formación para comprender los distintos enfoques geopolíticos, sociales y psicosociales que convergen en cada una de las variables que conforman el perfil epidemiológico y la forma en que se plantean acciones interdisciplinarias y multidisciplinarias para disminuir los riesgos a la salud. Así como también, fortalecer la promoción y prevención en conductas de autocuidado.
11. Que el estado se caracteriza por una infraestructura en salud con los tres niveles de atención, destacando, 12 hospitales generales, 4 de especialidad, 6 hospitales regionales, y 12 hospitales generales de zona. Se cuenta también con una gran oferta de servicios médicos asistenciales de primer contacto y atención de urgencias en unidades de Cruz Roja y Cruz Verde de gestión municipal. Además de una amplia y diversificada gama de servicios de atención médica privada, que van desde unidades de radiodiagnóstico hasta hospitales de especialidad.



12. Que el censo de población y vivienda INEGI-2010, realizado por el Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL), pone en evidencia que los derechohabientes de los sistemas de seguridad social oficiales, conforman apenas el 29% de la población total. En esta estadística se considera el Seguro Popular que tiene escasa cobertura. Incluso existen municipios donde salvo empleados de gobierno, profesores de los diferentes niveles y muy pocas personas y familias dedicadas a ciertas actividades, son derechohabiente. Así, pues, la población desprotegida es la mayoría, requiriéndose de una fuerte inversión en el sector salud para alcanzar las metas de las políticas públicas de protección universal a los ciudadanos de este país. La proporción de médicos permanentes por cada mil habitantes es de 0.6950 en la región Valles, lo que nos ubica en menos de la mitad del 1.6 que corresponde al nivel nacional, y aún del estado de Jalisco que es del 1.5.
13. Que la regionalización, es la conformación de áreas geo-demográficas delimitadas con características étnicas, culturales, económicas, políticas, sociales, ambientales y de desarrollo comunes con el fin de planificar las prestaciones de los servicios y respondiendo a las necesidades de cada región. El Sistema Estatal de Salud en Jalisco está conformado por 13 Jurisdicciones Sanitarias, 4 en área metropolitana y 9 en zona foránea incluidas en su ámbito geográfico. De acuerdo con datos de la Región Sanitaria IX, Secretaría de Salud Jalisco, en 2018, que corresponde a Ameca con 17 municipios, se cuenta con una infraestructura de primer nivel de atención de 62 Centros de Salud, 11 Consultorios Populares, 5 Consultorios Periféricos, 9 Unidades Móviles, 3 Caravanas de la Salud, 82 Casas de la Salud, 1 Unidad Móvil Dental, 1 Centro de Atención Primaria en Adicciones Nueva Vida Ameca, 1 UNEMES (Unidades de Especialidades Médicas) Salud Mental Ameca, una Unidad Móvil de la Mujer; asimismo existen tres Hospitales Regionales de Segundo Nivel, así como una Unidad de Tercer Nivel Especializada en Atención Obstétrica Neonatal; en Jalisco el acceso a la salud (2016) presenta una mayor carencia (17.6%) con respecto a la media nacional (15.5%).
14. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2014-2030 (PDI), en su eje "Docencia y Aprendizaje", uno de sus objetivos es la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales, nacionales y de desarrollo regional, para lograrlo una de sus estrategias es mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento con base en diagnósticos nacionales e internacionales.



15. Que en el Plan de Desarrollo de CUValles 2014-2030 se manifiesta que la educación superior a nivel mundial se convierte cada vez más en un activo estratégico para los países, sus regiones y sus habitantes en la promoción de su desarrollo. Se establece que para Latinoamérica la Universidad del siglo XXI es innovadora y con pertinencia social, ello para resolver problemas concretos de seguridad alimentaria, salud pública, entre otros, siendo un gran reto de las Instituciones de Educación Superior construir un escenario que contribuya al mejoramiento sustancial de los niveles de vida para sus poblaciones y brinde la posibilidad de mayor bienestar.
16. Que un estudio realizado en 2017 por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), señaló que la licenciatura en el área de enfermería y cuidados contaba con una matrícula de 132, 940 estudiantes un salario mensual promedio de \$9,458 m.n. y con estudios de posgrado \$10,118 m.n., la tasa de ocupación promedio a nivel nacional del 96.9% y solo el 3.1% se encuentran desempleados¹.
17. Que lo anterior, fundamenta la necesidad de profesionales de enfermería, capaces de participar en el marco de las políticas sanitarias nacionales e internacionales en el diagnóstico, y el tratamiento de los principales daños a la salud de los grupos poblacionales: en la salud reproductiva, crecimiento y desarrollo infantil, en el adulto y adulto mayor, empleando como método de intervención el proceso de enfermería para proporcionar cuidados fundamentados, holísticos e integrales con calidad técnica y humana previniendo el riesgo, y fomentando el autocuidado de la salud, en los ámbitos complejos de la persona, familia y comunidad con un abordaje multi e interdisciplinario en el marco de las políticas públicas.
18. Que de acuerdo con los reportes del Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), en el 2010 con información de más de 200,000 registros provenientes de las diferentes instituciones de salud del ámbito nacional, los porcentajes de personal profesional y no profesional son de 78% y 22% respectivamente, concentrados en las dos principales instituciones de salud: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Se ubican principalmente en las áreas urbanas y en los hospitales generales y de alta especialidad, por lo tanto, sus funciones están dirigidas a la recuperación de la salud y la rehabilitación. Un número inferior de personal se encuentra ubicado en la atención primaria y es escaso el personal con la formación académica de nivel profesional.

¹ IMCO (2017) Compara Carreras, consultado en: <http://imco.org.mx/comparacarreras/#/>
Página 5 de 13



19. Que desde la perspectiva de los empleadores, los egresados de Licenciatura en Enfermería exhiben dificultades y deficiencias para entrar al mundo laboral, relacionado con una mayor exigencia en las competencias de estos que respondan a los del campo laboral. Demandan énfasis en la formación de las competencias clínico-asistenciales, y su involucramiento temprano en el manejo de tecnología biomédica que le permita diagnosticar y resolver cualquier problema no sólo del área asistencial sino también administrativa, de investigación y docencia, utilizando la herramienta metodológica del proceso de Enfermería.
20. Que en los últimos 8 años, la inserción al mercado laboral de los egresados, fue de 67% en instituciones clínico-asistenciales, 36.9% en el sector privado y 32.5% en el sector público, y el 6% en tareas relacionadas con su formación. Esta creciente oferta de trabajo en la iniciativa privada, no se visualiza como una oportunidad, ya que generalmente las condiciones laborales para la Enfermería están empobrecidas y prevalece la precariedad salarial, que no corresponde al nivel profesional del egresado de licenciatura en Enfermería.
21. Que en cuanto a los empleadores, expresaron que al seleccionar profesionales en Enfermería, prefieren personas confiables, que se involucren en los objetivos de la empresa, capaces de aprender aspectos teóricos, técnicos o procedimentales y evidenciarlos en sus actuaciones profesionales. Las aptitudes y actitudes más valoradas fueron: la honestidad, capacidad para asumir responsabilidades y capacidad para la autoformación. Coincidieron al aceptar que los egresados son capaces de integrar adecuadamente el conocimiento a las experiencias prácticas, que poseen facilidades para diagnosticar y resolver problemas de salud, toma de decisiones y trabajar en equipo, así como comunicarse asertivamente.
22. Que el Consejo Estatal de Población (COEPO), publicó el documento "Diez Problemas de la Población de Jalisco: 2010 Una Perspectiva Sociodemográfica". En dicho trabajo se analizan diez problemas que afectan a importantes sectores de la población de Jalisco, dos de ellos son: sobrepeso y obesidad, adicciones, violencia, defunciones por accidentes, rezago educativo, rezago en el acceso de las tecnologías de la información y la comunicación, y calidad del empleo y desocupación.



23. Que dos perfiles poblacionales han sido identificados con necesidades de cuidados en salud; uno de ellos son los inmigrantes de la región que regresan a sus sitios de nacimiento, y que debido a que generalmente son de edad avanzada requieren de servicios asistenciales en salud, ya sean públicos o privados. El segundo grupo en crecimiento es la población con alguna enfermedad metabólica o crónico-degenerativa, como la diabetes mellitus tipo 2, obesidad, cardiovascular o hepática, entre otras, por lo que la presencia de personal capacitado de la región en el ámbito de la enfermería, es de vital importancia.
24. Que la mayoría de los alumnos trabaja y percibe apenas un salario mínimo vigente, por lo general las actividades laborales incluyen jornadas completas, lo que les implica un doble esfuerzo por alcanzar la educación superior. En la región Valles existe una gran cantidad de instituciones públicas y privadas que requieren recursos humanos capacitados, lo que hace evidente la necesidad del acceso a oportunidades de formación que ofrezca la misma región.
25. Que la región Valles está ubicada en el Centro Occidente de Jalisco y colinda con las regiones Norte, Sierra Occidental, Centro, Sur y Sierra de Amula, así como con el estado de Nayarit. Está conformada por 14 municipios: Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán; de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, la región contaba con 345 mil habitantes, el cual representa el 4.7% de la población total de estado².
26. Que la Universidad de Guadalajara promueve acciones para la solución de las problemáticas enunciadas, ello mediante la oferta de programas académicos que preparen profesionales con competencias integradas en el contexto presentado, para tal efecto el CUValles conformó un grupo colegiado, en el que participaron académicos y directivos, con el fin de que realizaran diferentes estudios de factibilidad para la apertura de este programa educativo.
27. Que el proyecto de apertura de la Licenciatura en Enfermería fue presentado para su aprobación al Colegio Departamental de Ciencias de la Salud, y aprobado el 13 de octubre de 2017. Posteriormente, el Consejo Divisional de Estudios de la Salud, aprobó la apertura, el 16 de octubre de 2017. El Consejo del CUValles aprobó con el dictamen CV/CC/IX/093/2018, de fecha 20 de julio de 2018, la propuesta para la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, según el Acta de la Sesión Extraordinaria CC/1718/18/07 del día 20 de julio de 2018.

² Plan Regional de Desarrollo Jalisco 2030, región 11 Valles, julio 2011, segunda edición.
Página 7 de 13



28. Que en relación al ejercicio profesional, los argumentos que justifican la apertura del programa educativo son los siguientes: de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el promedio de enfermeras (os) por cada mil habitantes por país es de 8.8, mientras que éste indicador para México en 2012 era de 2.6. La Organización Panamericana de la Salud recomienda entre 5 y 6 enfermeras (os) por cada mil habitantes. La Secretaría de Salud, reportó en 2016 que el promedio nacional de enfermeras (os) era de 3.9 por cada mil habitantes (Secretaría de Salud: Informe sobre la Salud de los Mexicanos 2016)³. En tanto, los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestran que Jalisco tiene 4.4 enfermeras (os) por cada mil habitantes (2018)⁴. Estos indicadores dan cuenta que México y particularmente Jalisco tienen un promedio de enfermeras (os) notablemente inferior en comparación con el promedio internacional.
29. Que el perfil de egreso se realizó considerando las necesidades sociales en salud, los avances científicos y tecnológicos, la evolución del mercado laboral y, en particular, la ciencia del cuidado de enfermería para identificar qué hacen, cómo lo hacen y dónde ejercen sus conocimientos, habilidades y destrezas los profesionales de enfermería y que da forma y sentido a su labor.
30. Que dicho perfil contiene cuatro ejes curriculares que vinculan la formación del licenciado en enfermería a los campos de desempeño profesional caracterizados por: ambientes comunitarios con fuerte componente educativo y de autocuidado de la salud; ambientes asistenciales que ponderan el cuidado de la salud enfermedad de la persona; escenarios de investigación, administración y gestión del cuidado y la calidad.

³ Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. (2016). Informe sobre la Salud de los Mexicanos 2016. Diagnóstico General del Sistema Nacional de Salud. (S. d. Salud, Ed.) México, México. Recuperado el 16 de noviembre de 2018, de <http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-evaluacion-del-desempeno?idiom=es-MX>

⁴ Instituto de Información Estadística y Geográfica. (mayo de 2017). IIEG. Recuperado el día 10 de septiembre de 2018, de: https://datos.gob.mx/busca/dataset/encuesta-nacional-de-ocupacion-y-empleo-enoe/resource/4891f505-095d-4849-beb5-f7e5881aa663?inner_span=True



31. Que la tutoría será un elemento básico en su formación profesional, ya que acompañará a los estudiantes durante su trayectoria universitaria para brindar a través del acompañamiento, respuestas a las necesidades de los estudiantes: facilitar su integración a la vida universitaria y darle a conocer la oferta de servicios de apoyo; orientar al estudiante desde los primeros ciclos, vinculando las habilidades propias de la formación y la adquisición de estrategias de aprendizaje; ofrecer recursos adicionales que permitan al estudiante apoyarse en diversos asesores disciplinares y metodológicos que atiendan sus dudas por materia y la dirección de los trabajos de titulación; y proveer al estudiante habilidades para la interpretación del conocimiento y su implicación en la vida profesional. Para ello se ha conformado un sólido equipo de tutores que respondan a los estudiantes y corresponsablemente trabajen para cumplir los objetivos que se requieren.
32. Que para la vinculación del programa educativo, el CUValles además de los convenios institucionales con que cuenta, gestionará con diversos organismos públicos, privados y no gubernamentales convenios y acuerdos para las prácticas profesionales y el servicio social.
33. Que con la finalidad de promover la movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, se tiene previsto que el estudiante pueda realizar actividades de aprendizaje, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, o cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo.
34. Que el CUValles cuenta con personal académico con el perfil que sustentarán las actividades de la Licenciatura en Enfermería, siendo 11 Profesores de Tiempo Completo y 11 profesores de asignatura. Sin perjuicio de que a futuro se necesitarán más profesores investigadores con grado de doctor, así como del área especializante.
35. Que el CUValles de inicio contará con la infraestructura física y equipamiento especializado necesario, como el Laboratorio de Ciencia Básica, Laboratorio de Evaluación de Estado Nutricio y Dietética y el Área de Servicios de Salud, que apoyarán el programa. De forma gradual se irán construyendo los laboratorios necesarios para la formación del perfil que se tiene planeado.



36. Que los resultados del programa educativo se evaluarán periódicamente a través de un Comité Académicos y dos académicos externos a la licenciatura. La evaluación del programa tiene como objetivo la excelencia académica al someter el programa a una acreditación de pregrado. Se evaluará la eficiencia terminal por cohorte generacional en términos de la relación graduados-ingreso, considerando el tiempo promedio para la obtención del grado. Se evaluarán los resultados del programa educativo, su impacto y los logros de sus egresados como elementos que brindan información relevante sobre la calidad y pertinencia de la licenciatura. Se evaluarán los profesores en varios tópicos, así como los alumnos.
37. Que por lo antes expuesto, la propuesta de abrir la Licenciatura en Enfermería en el CUValles se justifica plenamente y se adhiere a los términos del plan de estudio y de implementación establecidos en el dictamen número I/2013/521, aprobado por el CGU, el 16 de diciembre de 2013 y la Fe de Erratas I/2014/1156, del 25 de julio de 2014.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal.



- IV. Que es atribución del CGU, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del precepto antes citado.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que el CGU funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del CGU conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación del CGU conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

La Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del CGU, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracciones IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del CGU.
- X. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 38, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del CGU los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se apertura el plan de estudios de la **Licenciatura en Enfermería**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Valles, se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, en su última modificación aprobada por el Consejo General Universitario el día 16 de diciembre del 2013, bajo el dictamen número I/2013/521 y la Fe de Erratas número I/2014/1156, aprobada el día 25 de julio de 2014 por la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles, con excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.



CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

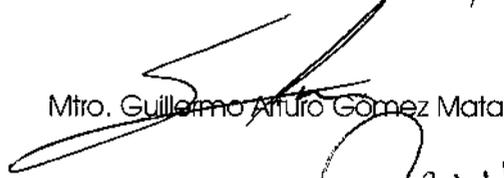
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 2019
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

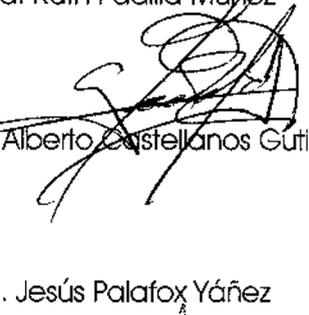

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Guillermo Aníbal Gómez Mata


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Lic. Jesús Palafox Yáñez


C. Jaír de Jesús Rojo Hinojosa


C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos